



Auditoría General de la Nación

INFORME EJECUTIVO
Servicio Penitenciario Federal

A LA SEÑORA MINISTRA
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
Dra. Patricia Bullrich

S. _____ / _____ D.

En virtud de las funciones conferidas por la Constitución Nacional, artículo 85, y en uso de las facultades atribuidas por la Ley 24.156, Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, artículos 118 y 119, la Auditoría General de la Nación procedió a efectuar una auditoría de seguimiento en el ámbito del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (SPF), con el objeto que se detalla en el apartado 1.

1.- OBJETO DE LA AUDITORÍA

Programa 16 Seguridad y Rehabilitación del Interno"- Resolución N° 192/2016-AGN. Seguimiento. Periodo 2017, 2018 y 2019.

2.- ALCANCE:

El trabajo fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental, aprobadas por Resolución 26/2015-AGN y Resolución 186/2016-AGN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 119, inciso d) de la Ley 24.156.

Se trata de una auditoria de Seguimiento en los términos de la Sección III.C de la Resolución 186/2016-AGN, con enfoque orientado a determinar si durante el período objeto de seguimiento se han implementado medidas tendientes a dar respuesta a los hallazgos y recomendaciones oportunamente efectuados, analizándose las eventuales medidas adoptadas por el SPF durante el período auditado. El seguimiento se efectuó sobre la totalidad de los hallazgos y recomendaciones efectuadas.



Auditoría General de la Nación

3.- ACLARACIONES PREVIAS

3.1.- Antecedentes del Informe de Auditoría aprobado por Resolución AGN N° 192/16:

El informe aprobado por Resolución 192/2016 AGN tuvo por objeto evaluar la gestión desarrollada por el Servicio Penitenciario Federal durante el ejercicio 2013, a través del cumplimiento del Programa 16- “Seguridad y Rehabilitación del Interno”.

El SPF es una fuerza de seguridad de la Nación destinada a la custodia y guarda de los procesados. Las acciones sustantivas del Programa se concentran en el ámbito de ejecución de la pena privativa y restrictiva de la libertad, teniendo como finalidad lograr que el interno condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley y su consecuente reinserción en la sociedad.

Tiene a su cargo el gerenciamiento y la administración de los establecimientos penitenciarios y la ejecución de los programas criminológicos destinados a reducir la reincidencia, desalentar la criminalidad y contribuir a la seguridad pública.

Los hallazgos correspondientes a los Puntos 4.5.1; 4.5.2; 4.5.2.1; 4.5.2.2; 4.5.2.3; 4.5.10 y 4.5.11 del informe objeto de seguimiento poseen carácter reservado conforme lo resuelto por el Colegio de Auditores Generales en Sesión del día 24/08/2016 (*artículo 2º, Resolución 192/16-AGN del 14/09/2016*).

4.- SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME APROBADO POR RES. AGN 192/2016 (CONCLUSIÓN):

Como resultado de las tareas desarrolladas en la presente auditoría de seguimiento para el período 2017; 2018 y 2019 el Servicio Penitenciario Federal tuvo un escaso cumplimiento en relación a las recomendaciones formuladas oportunamente por esta auditoría al momento de aprobar el informe por Resolución N° 192/2016-AGN, a saber:



Auditoría General de la Nación

RECOMENDACIONES	ESTADO
<p>4.1.- Aspectos Estructurales y Normativos</p> <p>4.1.1.- Estructura del SPF</p> <p>- Recomendación 6.1 (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Formalizar la estructura en todos sus niveles siguiendo la normativa prevista en el Decreto N° 1545/1994 que contiene el Régimen aplicable a las Estructuras Organizativas.</p>	NO CUMPLIDA.
<p>4.1.2.- Reglamentos internos en establecimientos penitenciarios</p> <p>- Recomendación 6.2 (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Finalizar los Reglamentos Internos en trámite para la totalidad de los establecimientos penitenciarios.</p>	NO CUMPLIDA.
<p>4.1.3.- Manuales de Procedimientos</p> <p>- Recomendación 6.3 (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Resulta necesaria la elaboración de los Manuales de Procedimiento de todas las actividades operativas y administrativas del SPF a los efectos de darle certeza al trabajo desarrollado por el personal penitenciario.</p>	NO CUMPLIDA.
<p>4.1.4.- Certificación normas ISO 9001/2000</p> <p>- Recomendación 6.4 (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Retomar el camino seguido por la Unidad 31 “Centro Federal de Detención de Mujeres Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás” cuyos servicios fueron certificados bajo las Normas ISO 9001/2000 y hacerlo extensivo a la totalidad de las Unidades Penitenciarias asegurando la implementación de sistemas de gestión de calidad que asegure la mejora permanente de los servicios prestados.</p>	NO CUMPLIDA.
<p>4.1.5.- Personal Penitenciario</p> <p>4.1.5.1.- Falta de contratación de ART</p> <p>4.1.5.1.1.- Falta de cobertura de riesgos del trabajo</p> <p>4.1.5.1.2.- Cobertura por la Dirección de Obra Social</p> <p>4.1.5.1.5.- Contratación de Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.</p> <p>- Recomendación 6.5 (1er. y 4to.párrafo) (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Efectuar la contratación del seguro correspondiente para la totalidad del personal del Servicio Penitenciario Federal. A partir de la contratación, dejar sin efecto la participación de la Obra Social del SPF en cuestiones inherentes a la cobertura de accidentes por riesgos del trabajo (1er. párrafo).</p>	NO CUMPLIDA.



Auditoría General de la Nación

Continuar y agilizar el proceso de contratación directa con Provincia Aseguradora del Riesgo del Trabajo, ya iniciada por el Organismo, en una primera instancia para solucionar la falta de cobertura, y posteriormente iniciar una licitación pública a sus efectos (4to. párrafo).	
4.1.5.1.3.- Falta de ingreso de las Cuotas Omitidas - Recomendación 6.5 (2do. párrafo) (Resolución 192/2016-AGN): Determinar los montos adeudados por el SPF en concepto de cuotas omitidas destinados al Fondo de Garantía previsto por la Ley N° 24.557 (artículo 28, inc. 3 y artículo 33) y efectuar los pagos que en consecuencia correspondan.	NO CUMPLIDA
4.1.5.1.4.- Reclamo Judicial de La Segunda ART - Recomendación 6.5 (3er. párrafo) (Resolución 192/2016-AGN): Realizar el permanente seguimiento de la causa judicial iniciada por La Segunda ART por diferencias del valor en las alícuotas.	CUMPLIDA
4.1.5.2.- Personal discapacitado - Recomendación 6.6 (Resolución 192/2016-AGN): Implementar mecanismos de ingreso de personal discapacitado, y de modificación de vacantes teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 25.689 a fin de cumplir con el cupo de discapacitados establecidos por la Ley N° 22.431, considerando la dotación total de agentes con que cuenta el SPF.	NO CUMPLIDA
4.2.- Debilidades del Sistema de Control Interno 4.2.1.- Incompatibilidad de cargos - Recomendación 6.7 (Resolución 192/2016-AGN): Arbitrar las medidas conducentes a fortalecer el sistema de control interno imperante en el Organismo. Evitar la duplicidad de cargos ejercidos por la misma persona, máxime en los casos de áreas cuya separación forma parte de la oposición de intereses que sustenta el control interno del Organismo.	PARCIALMENTE CUMPLIDA.
4.2.2.- Transitoriedad en la gestión de los funcionarios del SPF - Recomendación 6.8 (Resolución 192/2016-AGN): Establecer una permanencia mínima en los cargos superiores del SPF a los efectos de permitir el adecuado desarrollo de una gestión y que la misma pueda ser posteriormente evaluada por sus resultados.	CUMPLIDA.
4.3.- Pagos efectuados por el SPF 4.3.1- Pagos por Legítimo Abono - Recomendación 6.9 (Resolución 192/2016-AGN): Asegurar las medidas correspondientes a fin de suprimir los pagos por legítimo abono; y cumplir con la normativa de compra prevista por los Decretos N° 1023/2001, 893/12 y concordantes.	NO CUMPLIDA.
4.3.2.- Sub ejecución Presupuestaria - Recomendación 6.10 (Resolución 192/2016-AGN):	NO CUMPLIDA.



Auditoría General de la Nación

Adoptar los mecanismos necesarios para que la gestión de la ejecución presupuestaria de los recursos financieros en materia de compras y contrataciones se realice con criterios de eficiencia y eficacia, de manera tal de poder cumplir con las necesidades previstas por la entidad para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.	
4.4.- Situación de Internos 4.4.1.- Situación procesal de la población carcelaria - Recomendación 6.11 (Resolución 192/2016-AGN): Garantizar el cumplimiento efectivo de la Ley de la Ejecución de la Pena N° 24.660, artículos 179 y concordantes en cuanto señala que: “Los establecimientos destinados a procesados no podrán alojar condenados”.	NO CUMPLIDA.
4.4.2.- Sistema de Legajo Personal Único de Internos - Recomendación 6.12 (Resolución 192/2016-AGN): Implementar el Sistema denominado Legajo Personal Único de Internos (LPU), conjuntamente con la digitalización de las historias clínicas de los internos.	PARCIALMENTE CUMPLIDA.
4.4.3.- Internos de otras jurisdicciones 4.4.3.1.-Facturación por internos de otras jurisdicciones 4.4.3.1.1.- Valor diario utilizado - Recomendación 6.13 (1er. y 2do. párrafo) (Resolución 192/2016-AGN): Solicitar al MJyDH que al momento de definir el monto a reconocer por el alojamiento y atención integral recíproca de internos de extraña jurisdicción en establecimientos penitenciarios federales y provinciales se contemple el costo diario por interno establecido por el SPF. Contemplar en ocasión de definir el importe, todos los gastos que hacen al alojamiento y atención integral de los detenidos.	NO CUMPLIDA.
4.4.3.1.2.- Importes adeudados por las jurisdicciones provinciales - Recomendación 6.13 (3er. párrafo) (Resolución 192/2016-AGN): Agilizar por donde corresponda la cobranza de los importes adeudados por las distintas jurisdicciones por los servicios prestados por el SPF.	NO CUMPLIDA.
4.4.3.2.- Internos a disposición de la justicia federal o nacional alojados en jurisdicciones provinciales - Recomendación 6.14 (Resolución 192/2016-AGN): Obtener la información correspondiente de cada una de las jurisdicciones provinciales referida a los internos a disposición de la justicia federal o nacional que se encuentran alojados en sus respectivas unidades penitenciarias.	NO CUMPLIDA.
4.5.- Seguridad y Traslados	



Auditoría General de la Nación

4.5.1.- RESERVADO - COLEGIO DE AUDITORES GENERALES - SESION DEL 07-02-2024.	
4.5.2.- RESERVADO - COLEGIO DE AUDITORES GENERALES - SESION DEL 07-02-2024. 4.5.2.1.- RESERVADO - COLEGIO DE AUDITORES GENERALES – SESION DEL 07-02-2024.	
4.5.2.2.- RESERVADO - COLEGIO DE AUDITORES GENERALES – SESION DEL 07-02-2024.	
4.5.2.3.- RESERVADO - COLEGIO DE AUDITORES GENERALES – SESION DEL 07-02-2024.	
4.5.3.- Evaluación de establecimientos penitenciarios en el interior del país - Recomendaciones 6.15 (5to. Párrafo) (Resolución 192/2016-AGN): Arbitrar los recursos necesarios para completar los relevamientos de seguridad de las Unidades Penitenciarias del interior.	NO CUMPLIDA.
4.5.4.- Información estadística de traslados de internos - Recomendación 6.16 (1er. párrafo) (Resolución 192/2016-AGN): Desarrollar e implementar un sistema computarizado de información sobre los traslados que permita relacionar los traslados ordenados con los efectivamente realizados, móviles utilizados, kilómetros recorridos, consumo de combustible, etc., compatible con los sistemas de monitoreo y control satelital ya implementados por el Organismo.	NO CUMPLIDA.
4.5.5.- Información sobre los traslados - Recomendación 6.16 (2do. párrafo) (Resolución 192/2016-AGN): Analizar las causas del incremento producido en los km recorridos para el traslado de internos en el Ejercicio 2014 con relación al ejercicio 2013.	CUMPLIDA.
4.5.6.- Traslados en Avión del SPF - Recomendación 6.16 (3er. párrafo) (Resolución 192/2016-AGN): Estudiar el destino de la actual aeronave del SPF dado su limitado uso y alcance. Efectuar el análisis técnico, económico y financiero para la contratación del uso de una aeronave multifuncional para el traslado de personas y cosas que reúna las condiciones de seguridad y operatividad necesaria para el traslado de internos.	NO CUMPLIDA.
4.5.7.- Falta de Seguro de la Aeronave - Recomendación 6.16 (4to. párrafo) (Resolución 192/2016-AGN):	CUMPLIDA.



Auditoría General de la Nación

Arbitrar los medios para que la aeronave del SPF cuente con el seguro correspondiente en forma continua y permanente.	
4.5.8.- Manual de Procedimientos de la Dirección de Traslados - Recomendación 6.16 (5to. párrafo) (Resolución 192/2016-AGN): Implementar el Manual de Procedimientos de la Dirección de Traslados.	NO CUMPLIDA.
4.5.9.- Automotores utilizados: - Recomendación 6.16 (6to. párrafo) (Resolución 192/2016-AGN): Arbitrar los medios para disminuir la permanencia de vehículos fuera de servicio asignados a la Dirección de Traslados, en particular los utilizados para el traslado de los internos.	NO CUMPLIDA.
4.5.10.- RESERVADO - COLEGIO DE AUDITORES GENERALES – SESION DEL 07-02-2024. 4.5.11.- RESERVADO - COLEGIO DE AUDITORES GENERALES – SESION DEL 07-02-2024.	
4.6.- Dirección de Sanidad 4.6.1.- Falta de Habilitación - Recomendación 6.17 (1er. párrafo) (Resolución 192/2016-AGN): Acelerar ante el Ministerio de Salud la Habilitación de la Droguería Central e iniciar el trámite de habilitación de las Farmacias de las Unidades Asistenciales del interior del país.	NO CUMPLIDA.
4.6.2.- Control de stock en la Farmacia del Hospital Central del CPF I - Recomendación 6.17 (2do. párrafo) (Resolución 192/2016-AGN): Instalar un sistema informático para el manejo del Stock de medicamentos y de otros insumos médicos de la Farmacia del Hospital Central del CPF I.	NO CUMPLIDA.
4.6.3.- Falta de información de las autopsias en los casos de muertes dudosas - Recomendación 6.17 (3er. párrafo) (Resolución 192/2016-AGN): Arbitrar los medios necesarios para que la Dirección de Sanidad disponga de los informes que elaboran los Médicos Forenses en los casos de las “muertes dudosas”.	NO CUMPLIDA.
4.6.4.- Ausencia de compras centralizadas de los insumos médicos - Recomendación 6.17 (4to. párrafo) (Resolución 192/2016-AGN): Salvo excepciones realizar compras centralizadas de Medicamentos e Insumos Médicos.	NO CUMPLIDA.
4.6.5.- Falta de relación entre pacientes agrupados por diagnósticos, solicitud de medicamentos y compra de los mismos	NO CUMPLIDA.



Auditoría General de la Nación

<p>- Recomendación 6.17 (5to. párrafo) (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Implementar un sistema informático de registros de diagnósticos que fundamente la solicitud de compra de medicamentos e insumos médicos.</p> <p>Por lo expuesto se mantiene la recomendación formulada en el informe objeto de seguimiento.</p>	
<p>4.6.6.- Falta de información sobre medicamentos del Programa Remediar</p> <p>- Recomendación 6.17 (6to. párrafo) (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Establecer que las Unidades Asistenciales de las U.P. informen a la Dirección de Sanidad los medicamentos que reciben a través del Plan Remediar.</p>	NO CUMPLIDA.
<p>4.6.7.- Distribución de medicamentos desde la Farmacia del CPF 1 de Ezeiza</p> <p>- Recomendación 6.17 (7mo. Párrafo) (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Implementar un sistema informático para registrar la prescripción, compra y consumo de medicamentos.</p>	NO CUMPLIDA.
<p>4.6.8.- Hospital Central de Ezeiza</p> <p>- Recomendación 6.17 (8vo. Párrafo) (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Restablecer la utilización total del Hospital Central del CPF I de acuerdo a las funciones para las que fue creado, Hospital de Agudos para Internación Clínica y desarrollar nuevas instalaciones concebidas específicamente para internación psiquiátrica e internación de pacientes de Lesa Humanidad.</p>	NO CUMPLIDA
<p>4.6.9.- Adquisición de equipamiento</p> <p>- Recomendación 6.17 (9no. Párrafo) (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Agilizar las compras del equipamiento necesario para el Hospital.</p>	NO CUMPLIDA.
<p>4.6.10.- Internaciones hospitalarias</p> <p>- Recomendación:</p> <p>La observación en el informe objeto de seguimiento no generó recomendación en relación a este punto.</p>	NO GENERÓ RECOMENDACIÓN.
<p>4.6.11.- Sistema de Información</p> <p>- Recomendación 6.17 (10mo. Párrafo) (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Desarrollar e implementar un sistema informático acorde con las necesidades de la Dirección de Sanidad que asegure la protección de la información.</p>	NO CUMPLIDA.
<p>4.6.12.- Unidades Asistenciales que no cuentan con director Médico</p> <p>- Recomendación 6.17 (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Designar a profesionales médicos en los cargos de las Direcciones Médicas de las Unidades Penales del Interior U6, U8, U12, U14 y la U16.</p>	PARCIALMENTE CUMPLIDA.



Auditoría General de la Nación

<p>4.7.- Aspectos judiciales y sumariales</p> <p>4.7.1.- Información sobre causas judiciales</p> <p>- Recomendación 6.18 (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Implementar un sistema de información que permita el seguimiento y control de los juicios para poder conocer en forma completa, actualizada y permanente, la cantidad y el estado de las causas judiciales en las cuales el SPF es parte. En tal sentido debería reflejar, entre otros aspectos, el riesgo máximo de condena por las sumas demandadas y los costos y costas judiciales estimadas.</p>	NO CUMPLIDA.
<p>4.7.2.- Reclamos judiciales del personal</p> <p>- Recomendación 6.19 (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Visto el tiempo transcurrido, la cantidad de causas promovidas y su consecuente perjuicio económico para el Estado, se insta a solucionar los reclamos judiciales tratados en el punto 4.7.2.</p>	CUMPLIDA.
<p>4.7.3.- Información centralizada sobre sumarios</p> <p>- Recomendación 6.20 (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Desarrollar un sistema informático que contemple el adecuado seguimiento de la totalidad y de cada una de las actuaciones sumariales sustanciadas en el Organismo y centralizar el seguimiento y control de las mismas.</p>	NO CUMPLIDA.
<p>4.7.4.- Actuaciones Sumariales por Legítimo Abono</p> <p>- Recomendación 6.20 (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Los sumarios propiamente dichos, referidos a legítimo abono, deberían ser instruidos por la Dirección Nacional de Sumarios e Investigaciones Administrativas, órgano dependiente de la Procuración del Tesoro de la Nación dado su carácter de organismo independiente de la repartición investigada y alcanzar a la totalidad de los pagos efectuados con este procedimiento, debido a que se encuentran incluidos los máximos responsables del SPF, conforme artículo 7° del Decreto N° 467/99.</p>	NO CUMPLIDA.
<p>4.8.- Adecuaciones edilicias</p> <p>4.8.1.- Unificación de las sedes de la Administración Central</p> <p>- Recomendación 6.21 (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Propender a la unificación de las sedes que se destinan para la administración, en un edificio que permita dotar al personal del Organismo del espacio funcional necesario para el adecuado desarrollo de sus tareas y que, a su vez, se encuentre concentrado en un edificio evitando de tal manera el desplazamiento innecesario de su personal y de la documentación. Concretar los proyectos en estudio.</p>	NO CUMPLIDA.
<p>4.8.2.- Alcaldías proyectadas en unidades penitenciarias</p> <p>- Recomendación 6.21 (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Solicitar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos todas las tareas de mantenimiento y refacción necesarias de los edificios donde funcionan las unidades penitenciarias y de los demás edificios destinados al SPF.</p>	NO CUMPLIDA.



Auditoría General de la Nación

<p>4.8.3.- Inmuebles fuera de servicio</p> <p>- Recomendación 6.21 (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Analizar y definir el destino de los inmuebles del SPF que se encuentran fuera de servicio.</p>	CUMPLIDA.
<p>4.8.4.- Centro de Detención Judicial – Unidad 28</p> <p>- Recomendación 6.22 (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Informar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación de todas las limitaciones edilicias de la Unidad 28 para poder adecuarla a los distintos requerimientos efectuados por ésta y proponer la creación de una nueva alcaldía que cumpla con todos los estándares de seguridad, habitabilidad y cercanía de los juzgados.</p>	CUMPLIDA.
<p>4.8.5.- Ex Unidad 22</p> <p>- Recomendación 6.23 (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Informar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación del estado actual de la ex Unidad 22, de los distintos relevamientos y estudios efectuados para su utilización como alcaldía, exponiendo como responsable de la guarda de los detenidos, su opinión técnica y profesional sobre la viabilidad de tal circunstancia.</p>	NO CUMPLIDA.
<p>4.8.6.- Cocina del Complejo Penitenciario Federal I</p> <p>- Recomendación 6.24 (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Instar a la rehabilitación total de la cocina del CPF I a los fines de restablecer la adecuada y conveniente preparación de los alimentos para internos y personal del SPF, teniendo en cuenta las reiteradas partidas presupuestarias previstas en el ámbito del MJyDH.</p>	NO CUMPLIDA.
<p>4.8.7.- Saneamiento de residuos cloacales</p> <p>- Recomendación 6.25 (Resolución 192/2016-AGN):</p> <p>Realizar las obras necesarias para el tratamiento de los residuos cloacales y su monitoreo.</p>	NO CUMPLIDA.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2023.